

Cambio de institucionalidad en perspectiva

8 de mayo de 2018

TRAMITACIÓN LEGISLATIVA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA LEGISLACIÓN BANCARIA

Participación activa y propositiva durante todo el proceso:

- Solicitud de audiencias por ley de lobby a diversos Diputados y Senadores
- Audiencias con Diputados y Senadores: Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Juan Antonio Coloma; Jorge Pizarro; Juan Ignacio Latorre, y; Álvaro Elizalde.
- Reuniones y trabajo conjunto con ex Subsecretaria de Hacienda , Macarena Lobos, y equipo de trabajo.
- Reunión con actual Subsecretario de Hacienda, Francisco Moreno.

LOGROS

- Indicación del Ejecutivo redactada el 2 de enero de 2018.
- Protocolo de acuerdo de 13 de febrero de 2018 con la Subsecretaría de Hacienda.

Objetivos: proteger los beneficios y derechos legítimamente conseguidos por las y los funcionarios de la AFUSBIF

INDICACIÓN AL
PROYECTO DE LEY QUE
MODERNIZA LA
LEGISLACIÓN BANCARIA.
(Boletín N° 11.269 - 05).

DE ENERO DE 2018

“ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO NUEVO

1) Para incorporar un artículo décimotercero nuevo:

“Artículo décimotercero.- A contar de la fecha en que la Comisión para el Mercado Financiero asuma las competencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el servicio de bienestar de esa Superintendencia continuará funcionando en la referida Comisión. En dicho servicio de bienestar sólo podrá continuar afiliado el personal que resultare traspasado desde esa Superintendencia a la Comisión y el personal jubilado de esa Superintendencia que se encontrare afiliado en él. Sin perjuicio de lo anterior, el señalado personal podrá optar por afiliarse al servicio de bienestar de la Comisión para el Mercado Financiero.”.

- ▶ “AL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO
- ▶ 2) Para suprimir el inciso primero del artículo décimo transitorio, pasando el actual inciso segundo a ser primero.”

The background features abstract, overlapping geometric shapes in various shades of green, ranging from light lime to dark forest green. These shapes are primarily located on the left and right sides of the page, framing the central white area where the text is placed.

PROTOCOLO DE ACUERDO

DE 13 DE FEBRERO DE 2018

NUMERAL 2

“Que reconociendo las particularidades que tienen las normas estatutarias del personal de la SBIF, **el Ejecutivo se compromete a ingresar una indicación al proyecto de ley a fin de autorizar que, mediante DFL expedido por el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, se efectúen las adecuaciones que fueren necesarias al Estatuto** que se refiere el numeral anterior, derivadas del traspaso de los funcionarios de la SBIF a la CMF, **con la finalidad que dicho proceso no implique un perjuicio a los funcionarios de la SBIF.**”

.

NUMERAL 4

“Que las adecuaciones que se formulen en virtud del numeral 2 y que serán materializadas mediante DFL, serán trabajadas conjuntamente con la AFUSBIF y tendrán por objeto velar por el correcto desarrollo profesional de los funcionarios traspasados, resguardando adecuadamente sus derechos, especialmente en lo que se refiere a la regulación del cese de funciones.”

FUNCIONARIOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA

¿Los funcionarios de la CMF son trabajadores de exclusiva confianza?

- *"El presidente de la Comisión, de conformidad con el estatuto de personal a que se refiere el inciso anterior, **podrá nombrar y remover al personal, con entera independencia de toda otra autoridad, salvo las excepciones contenidas expresamente en la ley.**"* (artículo 26 inciso 2º de la Ley 21.000).
- Potestades que configuran lo que unánimemente se conoce como funcionarios y funcionarias de "exclusiva confianza".

NORMAS

- Artículos 51 Ley 18.575 y 7 Ley 18.834.
- Se entenderá por funcionarios de la exclusiva confianza aquellos sujetos a la libre designación y remoción del Presidente de la República o de la autoridad facultada para disponer el nombramiento (Art. 51 Ley 18.575, LOCBGAE).
- Los demás trabajadores se someten a la carrera funcionaria.

Ley 18.834 Estatuto Administrativo

Art. 7. Serán cargos de la exclusiva confianza del Presidente de la República o de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento:

- a) Los cargos de la planta de la Presidencia de la República;
- b) En los Ministerios, los Secretarios Regionales Ministeriales y los Jefes de División o Jefaturas de niveles jerárquicos equivalentes o superiores a dichas jefaturas, existentes en la estructura ministerial, cualquiera sea su denominación;
- c) En los servicios públicos, los jefes superiores de los servicios, los subdirectores, los directores regionales o jefaturas de niveles jerárquicos equivalentes o superiores a dichas jefaturas, existentes en la estructura del servicio, cualquiera sea su denominación.

Diferencias entre cargos de exclusiva confianza y funcionarios comunes (Estatuto Administrativo)

- Los trabajadores de planta se someten a la carrera funcionaria.
- Los trabajadores a contrata cuentan con la legítima confianza.
- Los cargos de jefes de departamento y los de niveles de jefaturas jerárquicos equivalentes de los ministerios y servicios públicos, serán de carrera y accederán mediante concurso entre funcionarios a contrata o planta.
- En los servicios públicos en general se accede a los cargos mediante concurso público.

INDICACIÓN PRESENTADA POR EL SENADOR JUAN IGNACIO LATORRE

“Por el presente acto vengo en formular la siguiente indicación, al proyecto de ley que moderniza la legislación bancaria, Boletín 11.269-05

En el artículo 2° intercálase un nuevo numeral 14, pasando el actual 14 a ser 15 y así sucesivamente del siguiente tenor:

14. En el inciso segundo del artículo 26, a continuación del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.) agrégase la frase **“Lo antedicho no implica que dicho personal sea calificado como de su exclusiva confianza”.**”

Presentada el 16 de abril de 2018

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE

- **Que sea una prioridad en la tramitación de este proyecto la situación de las y los trabajadores de la Comisión para el Mercado Financiero.**
- **Apoyo para aprobar la indicación presentada por el Senador J.I. Latorre con fecha 16 de abril de 2018.**
- **Apoyo para solicitar al Poder Ejecutivo el mantenimiento de la indicación propuesta el 2 de enero de 2018 por la Administración pasada, con el objeto de conservar nuestros derechos y beneficios a través de nuestro Servicio de Bienestar.**
- **Apoyo para solicitar al Poder Ejecutivo refrendar el protocolo de acuerdo adoptado con fecha 13 de febrero de 2018.**

The background features abstract, overlapping geometric shapes in various shades of green, ranging from light lime to dark forest green. These shapes are primarily located on the right side of the frame, creating a modern, layered effect. The rest of the background is plain white.

FIN

GRACIAS POR SU ATENCIÓN